



CIRCULAR N° 0012

ANT.: Res. Exenta N° 7270 (V. y U.) de fecha 06 de Septiembre de 2012, Oficio Ord. N° 175 de fecha 26 de Marzo de 2011, del MINVU y SERNAM conjuntamente.

MAT.: Imparte instrucciones en cuanto a la aplicación de Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Servicio Nacional de la Mujer.

TALCA, 20 DIC 2012

DE : DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN.

La presente circular se emite en virtud de informar, que en el marco de las respectivas facultades y competencias, el MINVU y SERNAM, representados por el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo y la Subdirectora del Servicio Nacional de la Mujer respectivamente, actualizaron el mecanismo de atención a Mujeres Víctimas de Violencia Intrafamiliar Grave.

De acuerdo a lo anterior, con fecha 11 de Julio de 2012, se suscribió entre las partes un Convenio Marco de colaboración con el fin de que el MINVU pueda dar atención preferencial a las Mujeres Víctimas de Violencia Intrafamiliar, especialmente aquellas residentes de Casas de Acogida y Centros de la Mujer SERNAM.

Dicho Convenio fue tramitado a través de la Res. Exenta N° 7270 de fecha 06 de Septiembre de 2012, el cual considera el siguiente procedimiento:

- Las postulantes serán aquellas mujeres víctimas de Violencia Intrafamiliar usuarias de los programas de Casas de Acogida y Centros de la Mujer, las cuales tendrán un acceso preferencial al programa de subsidio habitacional que mejor responda a su situación, de modo de contribuir a superar la condición de vulnerabilidad habitacional en que se encuentran.
- Podrán optar al beneficio sólo aquellas personas que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en el programa habitacional respectivo. Se entiende que el programa habitacional que mejor responde a la necesidad que da cuenta este Convenio es el Fondo Solidario de Elección de Vivienda, reglamentado por el D.S. 49 (V y U) de 2012, en todas sus modalidades.
- Para favorecer el acceso al programa señalado anteriormente, el MINVU tomará todas las medidas tendientes a capacitar a los Equipos de SERNAM con el propósito de que puedan orientar a las usuarias de Centros de la Mujer y Casas de Acogida.
- Por su parte, el Servicio Nacional de la Mujer, es quien proporcionará los antecedentes a la Encargada del Convenio Marco en nuestro servicio, que en este caso es la Asistente Social de la Unidad de Gestión Social doña Marcela Salinas Balboa, quien procederá a realizar la evaluación correspondiente.

- Se deja constancia que toda la información que entrega SERNAM a MINVU respecto de las usuarias de los programas de Casas de Acogida y Centros de la Mujer tendrá el carácter de reservada, debiendo ajustarse a la Ley N° 19.628 sobre Protección a la Vida Privada y Tratamiento de Datos Personales.

Saluda atentamente a Ud.,



The image shows several official stamps and a signature. On the left, there are three circular stamps: the top one is from the 'MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO' and 'SERVIU REGION DEL MAULE' with the title 'JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO'; the middle one is from 'SERVIU REGION DEL MAULE' with the title 'JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO'; and the bottom one is from 'SERVIU REGION DEL MAULE' with the title 'JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO'. In the center, there is a larger circular stamp from the 'MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO' and 'SERVIU REGION DEL MAULE' with the title 'DIRECTOR REGIONAL'. To the right of this stamp is a handwritten signature in black ink. Below the signature, the name 'CLARISA AYALA ARENAS' is printed in bold, followed by the title 'DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE' in bold.

MSA/JOR/NNA/MAUC/mcpb

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Regional SERVIU Maule.
Contraloría Interna.
Departamento Jurídico.
Departamento OO.HH.
Departamento Técnico.
Departamento de Programación y Control.
Unidad de Gestión Social.
OIRS.
Delegación Curicó.
Delegación Linares.
Delegación Cauquenes.
Oficina Constitución.